



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal López c/ Virgen de la Victoria – Teléfonos: 026 2220 - 2545 – 2235 – 2670

ORDENANZA 05/2003

POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTORICO, ARQUITECTONICO Y CULTURAL EL EDIFICIO, ASIENTO DE LA PARROQUIA “LA INMACULADA” DE LA LOCALIDAD DE CHACO Í.-

VISTO : La nota presentada por el Pbro. LEONARDO CORONEL RAMOS, párroco de la Parroquia “La Inmaculada” de la comunidad de Chaco í, de fecha 03 de Junio de 2003 y la necesidad de preservar el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la localidad mencionada más arriba, y;

CONSIDERANDO : Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo, de conformidad a lo que establece la Ley 1294/87 “Orgánica Municipal”, en su art. 43° “Que es competencia de la Junta Municipal, en cuanto a la educación , cultura, deporte y turismo”, adoptar medidas para la adecuada conservación de sitios y monumentos históricos, y apoyar toda iniciativa pública o privada en esta materia.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONSEJO

ORDENA

- ART. 1°)** Declarar PATRIMONIO HISTORICO, ARQUITECTONICO Y CULTURAL de la comunidad de Chaco í, el edificio de la Parroquia “La Inmaculada”.
- ART. 2°)** Toda restauración, demolición, ampliación o refacción del edificio afectado por esta Ordenanza, será autorizada por la Municipalidad de Villa Hayes a través de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal.
- ART. 3°)** Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza.
- ART. 4°)** Comunicar a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


ROBERTO E. ARGUELLO ROJAS
SECRETARIO J.M.


RUBEN A. ROUSSILLON BLAIRES
PRESIDENTE J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, ENVÍESE EN TRES EJEMPLARES AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY 1294/87 “ORGÁNICA MUNICIPAL” PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


HILDA R. OLMEDO VON LEPEL
SECRETARIA GENERAL


JUAN ALBERTO ROJAS MACEDO
INTENDENTE MUNICIPAL